



**RESOLUCION No. 3741 DE 2016**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada MEDIANTE Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaria General y Desarrollo Institucional, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: "**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y REDES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA**", por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L.(\$ 99.999.999,36)**, conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaria General y Desarrollo Institucional solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2016-03607 de fecha 09 de Noviembre de 2016.
3. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria General y Desarrollo Institucional, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial a la Gerencia Técnica de Contratación.
4. Que la Gerencia técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

11



RESOLUCION No. 3741 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones.
7. Que durante el plazo establecido en el proyecto del pliego de condiciones se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes del Municipio de Arauca:
  - **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO**, identificado con C.C. No. 80.094.351 de Bogotá.
  - **GRUPO EMPRESARIAL OM SAS, NIT 900741915-8** representado legalmente **MANUEL FERNANDO GOMEZ**.
  - **RAUL BERMUDEZ RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 17.595.762 de Arauca.
8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SU-03-04-2016, cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y REDES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"**, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES**

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

2 de 8



RESOLUCION No. 3747 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L.(\$ 99.999.999,36)".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria.  Publicación de estudios previos.  Publicación de Proyecto de pliego de condiciones	11-11-2016	Portal único de contratación de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Las observaciones deberán presentarse hasta las 6:00 P.M. de la fecha límite establecido.	11-11-2016 hasta 21-11-2016	Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Portal único de contratación de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> co Mail: contratacion@arauca.gov.co
Manifestación de interés en limitar el proceso a MYPIMES	Hasta el 21-11-2016	Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

3 de 8



**Gobernación de Arauca**  
**Gerencia Técnica de Contratación Administrativa**



**RESOLUCION No. 3141 DE 2016**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016"

		carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Respuesta a las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones.	22-11-2016	Portal único de contratación de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Resolución de apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22-11-2016	Portal único de contratación de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección.	25-11-2016 04:00 Pm	Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Evaluación de la oferta y requerimiento al proponente para subsanar la propuesta.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre del presente proceso.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la entidad y/o subsanar la propuesta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento hecho al proponente.	<a href="mailto:contratación@arauca.gov.co">contratación@arauca.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
	Dentro de los	Página web

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

4 de 8



**RESOLUCION No. 3741 DE 2016**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

Respuesta observaciones	dos(02) días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Audiencia para llevar a cabo el procedimiento de Subasta Inversa presencial	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de las respuesta hechas al informe de evaluación. 09:00 am	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
ADJUDICACION (la misma se llevara a cabo mediante acto administrativo motivado que será publicado en el SECOP) O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa o en el caso de presentarse un único proponente habilitado de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se efectuara el día hábil siguiente a la respuesta a las observaciones del informe de	Portal Único de contratación de contratación (Secop), <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



**RESOLUCION No. 3741 - DE 2016**

*"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016"*

	evaluación	
Entrega por parte del Contratista del RUT para el caso de Consorcios y/o uniones Temporales.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Mail: <a href="mailto:contratacion@arauca.gov.co">contratacion@arauca.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la celebración del contrato.	En la Secretaría de Hacienda Departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso
Entrega de garantías por parte del contratista a la Administración Departamental.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Aprobación de las garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

6 de 8



RESOLUCION No. 3741 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

	misma con el cumplimiento de los requisitos necesarios para su aprobación.	carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Acta de Inicio	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Secretaría General y Desarrollo Institucional, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina.
El pago del contrato	EL DEPARTAMENTO cancelara sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de las actas parciales o acta de liquidación debidamente soportada ante el Departamento. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.	En la Secretaría de Hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso.



RESOLUCION No. 3741 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial según convocatoria No. SU-03-04-2016

**ARTICULO TERCERO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), SECOP y en la Dirección de Contratación Administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedorías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

**ARTICULO QUINTO:** La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 22 NOV 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador Departamental de Arauca

Revisó: Dr. Edgar Alfansa Cadena Díaz  
Gerente de Contratación Administrativa

Proyecto: Enith Mileva Mancera O.  
Profesional Universitaria